



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2551-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

18 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 97426-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Benites Vásquez Segunda Virginia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de García Ilma Andrés Avelino, para ser utilizada en el predio de código catastral 82203 para un área de 1.10 ha. con un volumen de 11465.3000 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Díaz N° 68, código PCHL-09-B68, ámbito de la Comisión de Regantes Muy finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 731-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, un volumen máximo anual de agua hasta 12.81 Hm³, para un área bajo riego de 1228.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 074-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WAMF, de fecha 31 de agosto del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a García Ilma Andrés Avelino y otorgar licencia a favor de Benites Vásquez Segunda Virginia por un área de 1.10 ha., a la cual le corresponde un volumen anual de hasta 11 467 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 82203, mediante Título de Propiedad Rural, otorgado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, inscrito en la Partida Electrónica N° 11091452, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 29 de noviembre del 2015, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2551-2015-ANA-AAA JZ-V

Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de García Ilma Andrés Avelino, expedida con Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor Benites Vásquez Segunda Virginia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, a favor de García Ilma Andrés Avelino, para el predio con código catastral 82203, integrante del Bloque de Riego Díaz N° 68, código PCHL-09-B68:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Benites Vásquez Segunda Virginia, para el predio con código catastral 82203, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Limón, Lateral L3 Paico, ubicado dentro del Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Benites Vásquez Segunda Virginia	17557877	Muy Finca	82203	624 637.53	9 275 856.32	1.10	11 467

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
231	275	416	554	1 336	1 586	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 467

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Benites Vásquez Segunda Virginia, a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

